

## **Los principios de la mediación**

En la primera sesión, de carácter informativo, a Andrea y Santiago les cuentan los principios en los que se basa esta fórmula de resolución de conflictos.

- **Voluntariedad y libre disposición.** Las partes no están obligadas a mantenerse en el procedimiento de mediación ni a concluir un acuerdo, por lo que podrán abandonarla en cualquier momento.
- **Igualdad de las partes e imparcialidad de los mediadores.** Se garantizará que las partes intervengan con plena igualdad de oportunidades, manteniendo el equilibrio entre sus posiciones y el respeto hacia los puntos de vista por ellas expresados, sin que el mediador pueda actuar en perjuicio o interés de cualquiera de ellas.
- **Neutralidad.** Las actuaciones de mediación se desarrollarán de forma que permitan a las partes en conflicto alcanzar por sí mismas un acuerdo.
- **Confidencialidad.** Tanto el procedimiento de mediación como la documentación que se utilice en la misma es confidencial de modo que la información derivada de los procedimientos de mediación, no podrá ser revelada, con las excepciones establecidas por ley.

Nuestra pareja, Andrea y Santiago, ha sido informada sobre los detalles del procedimiento, la duración, el coste, etc. y de que las partes actuarán entre sí conforme a los principios de lealtad, buena fe y respeto mutuo, así como de que pueden recibir asesoramiento de cualesquier profesional que estimen conveniente.

Asimismo, el mediador ha contribuido a que las partes dialoguen, se reconozcan mutuamente y lleguen, finalmente, a un acuerdo por sí mismas acerca de su situación personal y patrimonial. Y todo ello, a través de la utilización de técnicas como la escucha activa, la formulación de preguntas abiertas y/o cerradas, la reformulación, el parafraseo, etc.